

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEMUJER"**, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **GRAL. ADOLFO MARÍN MARÍN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEGURIDAD PÚBLICA"** Y, EL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA **L.H. MA. DE JESÚS MUÑOZ REYES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"CULTURA"**; Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

I.2. LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, TITULAR DE **"SEMUJER"**, CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.

I.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO, ENFOCADOS EN LA ATENCIÓN EFECTIVA A SUS NECESIDADES ESPECÍFICAS, A LA SALUD INTEGRAL Y AL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE CALIDAD; ASIMISMO, REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS



RELACIONES IGUALITARIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ENTRE SECTORES DE LA SOCIEDAD, Y ENTRE EL ESTADO Y LA SOCIEDAD, PARA ACCEDER A UN DESARROLLO HUMANO Y SUSTENTABLE DE LAS MUJERES, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I, INCISOS A) E) Y F), II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

I.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.

II. DECLARA "SEGURIDAD PÚBLICA" QUE:

II.1. ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.2. EL **GRAL. ADOLFO MARÍN MARÍN**, TITULAR DE "**SEGURIDAD PÚBLICA**", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN III Y 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 9 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

II.3. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR LA POLÍTICA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN BASE A LOS SISTEMAS ESTATAL Y NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ELABORAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS DE REINSERCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRAR LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ESTADO, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIONES I Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.



II.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN VIALIDAD SAN SIMÓN, TIERRA Y LIBERTAD 2, LUIS DONALDO COLOSIO, GUADALUPE, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98615.

III. DECLARA "CULTURA" QUE:

III.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 48 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

III.2. LA **L.H. MA. DE JESÚS MUÑOZ REYES**, TITULAR DE "**CULTURA**", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; ASÍ COMO EN SU ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARAESTATALES.

III.3. EL INSTITUTO ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE", TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, IMPULSAR, PROMOVER, DIFUNDIR, FOMENTAR, COORDINAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CULTURAL PRESERVANDO Y RESCATANDO SUS VALORES ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, TRADICIONALES Y POPULARES, ASÍ COMO GENERAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LA SOCIEDAD TENGA ACCESO A BIENES, SERVICIOS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS. ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE CULTURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PUBLICADA EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

III.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LOMAS DEL CALVARIO 105, MEXICAPAN, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98020.

IV. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

IV.1 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES



QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.

IV.2 ESTÁN INTERESADOS EN PROGRAMAS EN EL DESARROLLO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS, ASÍ COMO SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES" EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA LAS MUJERES, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO, CULTURAL, SOCIAL, POLÍTICO, EDUCATIVO, DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LAS MUJERES, DENTRO DEL CENTRO REGIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL FEMENIL.

SEGUNDA. COMPROMISOS:

a) POR "SEMUJER":

- BRINDAR CAPACITACIONES SOBRE NEGOCIOS, PEQUEÑAS EMPRESAS, DESARROLLO HUMANO, DE CONTROL DE EMOCIONES, DE PLANEACIÓN PERSONAL Y DE PROYECTO DE VIDA.
- ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE DIVERSAS INSTANCIA, PARA GESTIONAR EL APOYO INTERINSTITUCIONAL A FIN DE:
 - LLEVAR A CABO TALLERES QUE PERMITAN A LAS MUJERES CONTAR CON CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS PARA INCREMENTAR LA ECONOMÍA.
 - IMPULSAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
 - IMPULSAR CAMPAÑAS DE SALUD, QUE INCLUYAN LA DETECCIÓN DE VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH), DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA, ASÍ COMO LA SALUD BUCAL.





b) POR "SEGURIDAD PÚBLICA":

- BRINDAR LAS FACILIDADES PARA QUE LAS INTERNAS EN EL CENTRO REGIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL, RECIBAN LAS CAPACITACIONES RELACIONADAS EN EL PRIMER PUNTO DEL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- PERMITIR QUE LAS INTERNAS DEL CENTRO REGIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL, PARTICIPEN EN LA ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL SEGUNDO PUNTO DEL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- PROMOVER Y ESTABLECER MEDIDAS AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMAS INTERNAS EN EL CENTRO REGIONAL DE READAPTACIÓN SOCIAL.

c) POR "CULTURA":

- IMPULSAR EL ARTE A TRAVÉS DE LA PINTURA, MÚSICA, ESCRITURA, ESCULTURA Y TEATRO.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO. EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN CONTARÁ CON UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, QUE ESTARÁ PRESIDIDA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- POR "**SEMUJER**", A TRAVÉS DEL ÁREA O SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE SU TITULAR.
- POR "**SEGURIDAD PÚBLICA**", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL FEMENIL.
- POR "**CULTURA**", A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA.

SU FUNCIÓN PRINCIPAL SERÁ DAR SEGUIMIENTO A LAS CAPACITACIONES, TALLERES Y ACTIVIDADES QUE PREVIAMENTE SE PROGRAMEN ENTRE "**LAS PARTES**".

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS. PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE PODRÁN ELABORAR CONVENIOS ESPECÍFICOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO O DOCUMENTACIÓN QUE SERÁN ADJUNTADOS COMO ANEXOS, CONSTANDO POR ESCRITO Y DESCRIBIENDO CON PRECISIÓN SUS OBJETIVOS, LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, ENLACES, COORDINADORES O RESPONSABLES, ENTRE OTROS ASPECTOS.

QUINTA. OBTENCIÓN DE RECURSOS. "LAS PARTES" ACUERDAN EN BUSCAR, YA SEA DE FORMA CONJUNTA O SEPARADA, RECURSOS ANTE OTRAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, QUE PERMITAN SEGUIR DESARROLLANDO ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁ TRATADA CON RESPETO, CONFIDENCIALIDAD Y TRATO DIGNO DE LAS PERSONAS.

SÉPTIMA. REUNIONES. "LAS PARTES" PODRÁN ACORDAR REUNIONES REVISIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y ACTIVIDADES CON EL FIN ADECUARLOS A LAS NECESIDADES QUE SURJAN.

OCTAVA. MODIFICACIÓN. A PROPUESTA DE "**LAS PARTES**", Y POR MUTUO ACUERDO, LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER MODIFICADOS, SIEMPRE QUE NO SUPONGA EL DETRIMENTO DE LOS INTERESES PACTADOS POR LAS PARTES DENTRO DEL PRESENTE CONVENIO.

NOVENA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRA EN VIGENCIA DESDE EL 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 Y HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

PODRÁ DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ACUERDO ENTRE "**LAS PARTES**", O POR PARTE DE CUALQUIERA DE ELLAS, CUANDO EXISTA CAUSA LEGAL QUE JUSTIFIQUE DICHA TERMINACIÓN O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA. EL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ PUBLICARSE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XXVII; PROTEGIÉNDOSE LOS DATOS QUE PUEDAN SER CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES O RESERVADOS. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS



6, 16 Y 17 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN NO LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ. EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE **"LAS PARTES"** QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ EL O LA TRABAJADORA, RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

DECIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN. PARA EL CASO DE QUE SUBSISTAN LAS DISCREPANCIAS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CAPITAL DE ZACATECAS RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER MOTIVO.

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES A SU CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, **"LAS PARTES"** LO RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE, LOS Y LAS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN




ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO
DOS ML VEINTIUNO (2021).


POR "SEMUJER"


MTRA. ZAIRA IVONNE
VILLAGRANA ESCAREÑO
SECRETARIA DE LAS MUJERES


POR "SEGURIDAD PÚBLICA"


GRAL. ADOLFO MARÍN MARÍN
SECRETARIO DE SEGURIDAD
PÚBLICA

POR "CULTURA"



L.H. MA. DE JESÚS MUÑOZ REYES
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE CULTURA
"RAMÓN LÓPEZ VELARDE"

TESTIGAS


MTRA. RAQUEL LÓPEZ
VILLARREAL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE
LAS MUJERES


LIC. MARTHA PATRICIA LEDEZMA
ARRIAGA
DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL

TESTIGO


DR. CARLOS GUILLERMO SALINAS
FLORES
SECRETARIO TÉCNICO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE CULTURA
"RAMÓN LÓPEZ VELARDE"

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL INSTITUTO
ZACATECANO DE CULTURA "RAMÓN LÓPEZ VELARDE", DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2021.